

PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE PERSONAL E INFORMACION AL CIUDADANO.-

La Concejal Delegada de Personal e Información al Ciudadano ha examinado la plantilla de personal funcionario de la Corporación, y, a la vista de la existencia de dos plazas vacantes de **INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL**, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1999 (una, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, y otra, vacante en la plantilla de la Gerencia de Urbanismo), y que deben ser provistas mediante Concurso-Oposición, eleva a la Comisión de Gobierno la siguiente

PROPUESTA

SE ACUERDA convocar Concurso-Oposición para proveer en propiedad dos plazas vacantes de Ingeniero Técnico Industrial, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1999 (una, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, y otra, vacante en la plantilla de la Gerencia de Urbanismo). La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición, de dos plazas vacantes de Ingeniero Técnico Industrial, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1999 (una, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, y otra, vacante en la plantilla de la Gerencia de Urbanismo); dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo B, y catalogadas con el código de puesto 1120 del vigente Catálogo de Puestos de Trabajo, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo:	B (según artº. 25 de la Ley 30/84)
Escala:	Administración Especial
Subescala:	Servicios Especiales
Clase:	Cometidos Especiales
Denominación:	Ingeniero Técnico Industrial

SEGUNDA.- PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERA.- PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

- Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico Industrial.

- Presentar la Memoria a que se hace referencia en la Base Quinta, apartado C, de la presente convocatoria.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, ó a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto ó que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo ó por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales ó fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Asimismo, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de instancias, deberán presentar la Memoria a que se hace referencia en la Base Quinta, apartado C.

C.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA.- TRIBUNAL.

PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

- Director de Personal ó persona en quien delegue.

VOCAL 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, ó funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4:

- Vocal propuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales.

VOCAL 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:

- El Secretario General de la Corporación, ó persona en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS

A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra W, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la Fase de Oposición y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- FASE DE CONCURSO

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean

justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido ó importancia en cualquier Administración Pública o Empresa Privada, a razón de 0,05 puntos por mes, y hasta un máximo de 6,00 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel ó superior, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,00 puntos.

3.- Por la realización de cursos ó cursillos de especialización, relacionados con las funciones del puesto convocado e impartido por instituciones u organismos de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas ó fracción y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso; hasta 2,00 puntos.

4.- Por la realización de investigaciones, colaboraciones ó publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 0,50 puntos.

5.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

C. FASE DE OPOSICION

La duración de los ejercicios será determinada por el Tribunal.

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

PRIMER EJERCICIO:

Desarrollar por escrito la resolución de los supuestos teórico y/ó prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario del programa de la parte específica.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

SEGUNDO EJERCICIO:

Desarrollar por escrito tres temas extraídos al azar del temario adjunto; uno de la parte general, y dos de la parte específica.

TERCER EJERCICIO:

Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes, que versará sobre la memoria presentada. A este respecto, los aspirantes deberán presentar una Memoria inédita de una extensión máxima de cuarenta folios mecanografiados a doble espacio sobre “El Alumbrado: Conceptos básicos de fotometría, Aplicaciones, Selección de los tipos de luminarias. Regulación y control.”

D.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- CALIFICACION DEFINITIVA.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

SEXTA.- RELACION DE SELECCIONADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones,

sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente, con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

SEPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO

PARTE GENERAL

- TEMA 1.- Principios generales de la Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- TEMA 2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.
- TEMA 3.- El Gobierno. La Administración del Estado.
- TEMA 4.- Organización territorial del Estado Español. Administración Central, Autonómica y Local. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- TEMA 5.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- TEMA 6.- El acto administrativo. Procedimiento administrativo. Principios generales.
- TEMA 7.- El dominio público. El patrimonio privado de la administración.
- TEMA 8.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- TEMA 9.- Organización Municipal. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.
- TEMA 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- TEMA 11.- El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes del funcionario público local. Derecho de sindicación. Seguridad social y derechos pasivos.
- TEMA 12.- Haciendas locales. Presupuesto local. Control del gasto.

PARTE ESPECIFICA:

- Tema 1. Estaciones de Transformación. Reglamentación
- Tema 2. Líneas Aéreas de alta Tensión. Reglamentación

- Tema 3. Verificaciones eléctricas y regulación en el suministro de energía. Reglamentación
- Tema 4. Reglamento electrotécnico para B.T.. Reglamentación
- Tema 5. Instrucciones Complementarias del R.E.B.T.: Redes aéreas y subterráneas de distribución. Instalaciones de enlace.
- Tema 6. Instrucciones Complementarias del R.E.B.T.: Instalaciones Interiores y de viviendas.
- Tema 7. Instrucciones Complementarias del R.E.B.T.: Instalaciones en locales de pública concurrencia, con riesgo de incendio o explosión y características especiales.
- Tema 8. Instrucciones Complementarias del R.E.B.T.: Receptores y Puesta a Tierra.
- Tema 9. Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Tema 10. Alumbrado Público. Generalidades. Criterios de diseño. Instalación Eléctrica. Elementos de Control. Proyectos Municipales.
- Tema 11. Redes de distribución en B.T. Criterios de diseño. Normativa en los proyectos de Urbanización en el Término Municipal.
- Tema 12. Redes subterráneas de media tensión. Criterios de diseño. Normativa en los proyectos de Urbanización en el Término Municipal.
- Tema 13. Centros de Transformación. Criterios de diseño. Normativa en los proyectos de Urbanización en el Término Municipal.
- Tema 14. Instalaciones de bombeo para aguas potables y residuales. Características generales de diseño. Elección de la bomba. Dimensiones de la red eléctrica y de la tubería de impulsión. Suministro de energía.
- Tema 15. Instalaciones de bombeo para instalaciones públicas. Características generales de diseño. Elección de la bomba. Dimensiones de la red eléctrica y de la tubería de impulsión. Suministro de energía.
- Tema 16. Control de tráfico mediante semáforo: Criterio de proyecto. Tipología de semáforo. Elementos constitutivos de una instalación semafórica.

- Tema 17. Limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos. Generalidades. Organización y ejecución del Servicio.
- Tema 18. Tratamiento de residuos sólidos urbanos. Generalidades y sistemas. Aplicación al Terminio Municipal de Murcia.
- Tema 19. Ordenanzas Municipales de Protección del medio Ambiente contra la emisión de Ruido y Vibraciones. NBE CA 88.
- Tema 20. Ordenanzas Municipales de Protección de la atmósfera.
- Tema 21. Ordenanzas Municipales de Limpieza viaria. Almacenamiento, Recogida y Disposición final de Desechos y Residuos Sólidos.
- Tema 22. Reglamento Municipal del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de Aguas Residuales.
- Tema 23. Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios y NBE CPI-96; Condiciones de Protección contra Incendios en los edificios.
- Tema 24. Reglamento para el suministro y venta de gasolinas y gasóleos de automoción.
- Tema 25. Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y actividades recreativas.
- Tema 26. Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.
- Tema 27. Orden de 11/12/97 sobre adecuación de las industrias y demás actividades a las exigencias de la Normativa Ambiental.
- Tema 28. Orden de 14/07/97 sobre los contenidos mínimos de los Proyectos Técnicos
- Tema 29. Orden de 22/10/96 sobre el mantenimiento e inspección periódica de las instalaciones eléctricas en locales de espectáculos, reunión y sanitarios.
- Tema 30. Contaminación por ruido y vibraciones: Criterios y Legislaciones en materia de ruido. Fuentes de ruido. Control de ruido. Equipos, métodos de medida y medidas correctoras.
- Tema 31. Reglamento de Participación Ciudadana.

- Tema 32. El Planeamiento Municipal. Los Planes generales municipales de ordenación. Concepto de Plan General. Objeto específico, Formación, aprobación y contenido. Los Planes Parciales de ordenación. Concepto, determinaciones y aprobación.
- Tema 33. El Planeamiento Municipal. Los estudios de detalle. Concepto, contenido y determinaciones. Los Proyectos de urbanización. Concepto, contenido y determinaciones. Los programas de actuación urbanística. Concepto, contenido y determinaciones.
- Tema 34. El sistema de compensación y cooperación; Concepto. La Junta de Compensación. Bases de actuación y estatutos. Derechos y obligaciones de la Junta. El proyecto de Compensación, contenido aprobación y recepción de las obras. Regulación del sistema de cooperación. Distribución y pago de las cargas de urbanización.
- Tema 35. Los Proyectos de obras municipales. Concepto. Tipos y características. Contenido de los Proyectos de obras. Documentos de Proyecto. Aprobación, financiación y efectos. Competencias y actuación de los facultativos. Responsabilidad. Redacción y supervisión.
- Tema 36. El Presupuesto como documento sustancial del Proyecto. Precios unitarios, auxiliares y descompuestos. Precios en letras. Presupuesto de ejecución material. Presupuesto global de licitación.
- Tema 37. La contratación administrativa de las obras. Actuaciones preparatorias y formas de adjudicación. La subasta, la subasta con admisión previa, el concurso. El concierto directo. Los Pliegos de condiciones administrativas generales. Los Pliegos de prescripciones técnicas particulares.
- Tema 38. Ejecución de obras municipales. Formas de realización. Dirección facultativa y contratista. Conceptos. Control de la ejecución. Modificaciones de un Proyecto. Resumen económico de una obra. Certificaciones de obra. Licitaciones totales o parciales. Revisiones de precios. El precio contradictorio.
- Tema 39. El contratista. Concepto. Clasificación del contratista. Derechos y obligaciones del contratista. La certificación de obra ejecutada. Abonos al contratista. Recepción de las obras: provisional y definitiva. Periodo de garantía, la subcontratación. Admisión, requisitos.
- Tema 40. Servicios Municipales. Concepto y Requisitos. Servicio Técnico. Gestión Municipal. Gestión Directa e indirecta. Consorcios, Patronatos.

- Tema 41. La conservación y mantenimiento de las instalaciones Municipales. Concepto, criterios y sistemas de mantenimiento. Optimización energética en polideportivos.
- Tema 42. La Ley del Deporte de la Región de Murcia de 16 de julio de 1993. Ambito de aplicación y principios básicos. Disposición de la actividad deportiva. Disposición de las Administraciones Publicas del Deporte. Organización, Administración, Asociacionismo deportivo, etc. Infraestructura, investigación y disciplina deportiva, etc.
- Tema 43. Reglamento sobre condiciones higiénicas sanitarias de las piscinas de uso público de la Región de Murcia (Decreto nº 58/1992, de 28 de mayo). Ambito de aplicación, instalaciones, aforo, servicios, características del vaso, del agua y su tratamiento, servicios y otras instalaciones, usuarios, personal, encargado, etc.
- Tema 44. El alumbrado en una instalación deportiva: Características comunes al conjunto de las instalaciones. Niveles de alumbrado. El material de alumbrado.
- Tema 45. Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones.
- Tema 46. RD 39/1997 de 17 de Enero sobre Reglamento de los Servicios de Prevención. Evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva. Organización de recursos para las actividades preventivas.
- Tema 47. RD 1627/1997 de 24 de Octubre sobre disposiciones mínimas de seguridad en obras de construcción. Disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras. Disposiciones mínimas de seguridad y salud que deberán aplicarse a las obras.
- Tema 48. RD 486/1997 de 14 de abril sobre disposiciones mínimas de seguridad en los lugares de trabajo. Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo. Condiciones ambientales en los lugares de trabajo. Iluminación de los lugares de trabajo.

Murcia, 12 de abril de 2000.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL
E INFORMACION AL CIUDADANO,